



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Solicitud de los vecinos que residen en el Molina Punta de la ciudad de Corrientes y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Molina Punta y el barrio Taitalo, manifiestan su preocupación ante la falta de alumbrado público de la calle Empedrado.

Que, los vecinos y usuarios del Servicio de Transporte urbano son constantemente víctimas de arrebatos y hasta en ocasiones de situaciones aún más violentas que ponen a diario en riesgo su vida al descender de los colectivos o transitar por esta zona.

Que, en calle empedrado el colectivo 105 B finaliza su recorrido, y se le hace difícil realizar maniobras en la calle, ante la falta de iluminación pública.

Que,
es deber del Estado atender las demandas de la sociedad, garantizando de esta manera las mejores condiciones de vida de todos sus habitantes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al DEM proceda al arreglo y mantenimiento del alumbrado público de la calle Empedrado del barrio Taitalo.

Solicitar al DEM proceda al arreglo y mantenimiento del alumbrado público de la calle Empedrado desde la calle Las Margaritas hasta la calle Punta Vidal del barrio Taitalo.